

	Pesetas
Córdoba	3.500.000
Coruña	500.000
Cuenca	500.000
Gerona	500.000
Granada	4.750.000
Guadalajara	500.000
Huelva	750.000
Huesca	500.000
Jaén	3.500.000
León	500.000
Lérida	500.000
Logroño	500.000
Lugo	750.000
Madrid	500.000
Málaga	2.000.000
Navarra	500.000
Orense	1.000.000
Oviedo	500.000
Palencia	500.000
Las Palmas	1.000.000
Pontevedra	1.000.000
Salamanca	500.000
Santa Cruz de Tenerife	500.000
Santander	500.000
Segovia	1.000.000
Sevilla	2.500.000
Soria	500.000
Teruel	1.000.000
Toledo	500.000
Valladolid	1.000.000
Vizcaya	500.000
Zamora	500.000
Zaragoza	500.000
Total	50.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1963.

ROMEO GORRIA

Imos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Empleo.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.677.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.677, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid 7 de enero de 1963.—P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío del Cuerpo General de Policía, Sociedad de Previsión».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Montepío de Previsión Social «San Isidro», domiciliada en Gavá (Barcelona).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Montepío de Previsión Social «San Isidro», con domicilio en Gavá (Barcelona); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamento de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habra de regirse la Entidad denominada Montepío de Previsión Social «San Isidro», con domicilio en Gavá (Barcelona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.754.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de enero de 1963.—P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social «San Isidro».—Gavá (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Cuerpo Administrativo de Aduanas», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Cuerpo Administrativo de Aduanas» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 1957 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.366.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Cuerpo Administrativo de Aduanas», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.366, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1963.—P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social del Cuerpo Administrativo de Aduanas».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.481, promovido por «Silix Manufacturas Electrotécnicas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1960.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.481, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Silix Manufacturas Electrotécnicas, Sociedad Anónima» recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Pro-